

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37543** BARCELONA

Edicto

Don Luis Miguel Gonzalo Capellin, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Concurso Necesario tramitado bajo el n.º 889/2015-D. de la entidad mercantil AGRDOLANA, S.L., con CIF n.º B-04798583, se ha dictado Auto de fecha 20 de julio de 2016, en el cual se acuerda la Conclusión del presente Concurso por insuficiencia de bienes de la concursada, acordándose así mismo la extinción y cancelación de la inscripción registral de la concursada AGRODOLANA, S.L., así como la inscripción de conclusión del concurso y la extinción de la sociedad en el Registro publico correspondiente y la publicación de dicha resolución en el BOE. Igualmente en dicho Auto se acuerda el cese de la Administración Concursal desde la firmeza de dicha resolución, aprobando la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

Barcelona, 21 de julio de 2016.- El Letrado de la Adm. de Justicia.

ID: A160048837-1